
	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 160 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024



POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

Resolución de Gerencia General N° 160-2024-EPS MOYOBAMBA S.A/GG
Moyobamba, 02 diciembre 2024

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 160 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A"	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

ÍNDICE



I. OBJETO..... 3

II. ALCANCE..... 3

III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN..... 3


IV. BASE LEGAL..... 3



V. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA REMUNERATIVA..... 4

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... 5



	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 160 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A"	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

I. OBJETO

La EPS Moyobamba S.A., en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos se compromete a dar cumplimiento e implementar una Política Remunerativa acorde a las disposiciones establecidas con la Constitución Política de 1993 Art. 24 Derechos del Trabajador, políticas que dicte el órgano rector y las normas de la actividad privada que establecen el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración equitativa y suficiente.

Asimismo, la EPS Moyobamba S.A. establecerá a través e la presente política la combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social en concordancia con las normas legales de la materia, orientado a la creación de valor a largo plazo.

II. ALCANCE


La presente Política Remunerativa, es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la EPS Moyobamba S.A.

III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Directorio de la EPS Moyobamba S.A., se compromete a cuidar, prevenir y disponer las medidas necesarias con el fin de que la política remunerativa se realice acorde a la normatividad que para este efecto se encuentre establecida.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA, Resolución que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA, Resolución que aprueba la metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- Estatuto Social de la EPS MOYOBAMBA S.A.
- Resolución Ministerial N°308-2018-Vivienda que aprueba el Perfil de puestos del Gerente General y Gerente de Línea, así como el Perfil de Puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A, aprobado mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 007-2019 del 26 de junio del 2019
- Plan de Fortalecimiento de Capacidades (PFC)
- Estatuto Social de la EPS Moyobamba S.A.

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 160 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

V. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA REMUNERATIVA

- 5.1. Las remuneraciones son de carácter mensual, en el que se consideran los conceptos de remuneración básica, asignación familiar, bonificaciones fijas o variables, gratificaciones determinadas por la normativa vigente.
- 5.2. Escala remunerativa: La política remunerativa aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA y modificatorias rige para el personal de confianza de las entidades prestadoras de servicio de saneamiento municipales, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos; quedando a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el deber de verificar el cumplimiento de los mismos, mediante informes emitidos por las unidades orgánicas competentes de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.3. Que, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, los montos de remuneraciones que se propongan, del personal de confianza, no pueden superar los tope máximos establecidos en la Escala Remunerativa aprobada de acuerdo a las condiciones establecidas en su anexo N° 1; y de acuerdo a los estados financieros del ejercicio 2023 de la EPS Moyobamba S.A., el importe anual facturado asciendo a más de 8 millones; en consecuencia, aplicaría, cumplido los requisitos señalados en la norma, la siguiente escala remunerativa:

Escala Remunerativa del Personal de Confianza


Cargo Estructural	Remuneración Bruta S/
Gerente General	7,426.00
Gerentes Funcionales	5,382.00
Jefe Divisional 1	3,899.00
Jefe Divisional 2	2,955.00

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con el visto por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su posterior refrendo por el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que a la fecha se realiza el pago de manera referencial, con la siguiente escala remunerativa:

Escala Remunerativa del Personal de Confianza

Cargo Estructural	Remuneración Bruta S/
Gerente General	3,816.00
Gerentes Funcionales	3,185.00
Jefe Divisional 1	1,906.03
Jefe Divisional 2	1,906.03

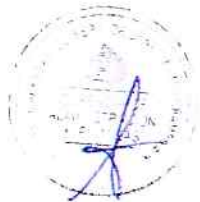
Para los demás grupos ocupacionales, sujetos a negociación colectiva se regirá por las normas aplicables sobre la materia; sin perjuicio de las normas y limitaciones de carácter presupuestal o sectorial que también sean aplicables y que estén vigentes a la fecha de su aplicación.

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 160 - 2024-EPS-M/GG
	"POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOYOBAMBA S.A."	Versión 1 Fecha: 02 / 12 / 2024

Las remuneraciones y beneficios laborales que correspondan se encuentran establecidas en el Presupuesto Analítico del Personal – PAP, para cada año correspondiente.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo el Directorio es responsable de evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política Remunerativa.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 134-2024-EPS-M/GG de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)";

Que, mediante Informe N° 003-2024-EPS-M/EGC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Equipo de Gobierno Corporativo, remite los documentos para la Implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., entre los cuales se encuentra el denominado Política Remunerativa de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su revisión y elevación a la Comisión de Dirección Transitoria y posterior formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 134-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite al Presidente del CDT, el proyecto de la Política Remunerativa de la EPS MOYOBAMBA S.A., para que sea aprobado mediante acta de sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2024-EPS-M/GG



Que, a través del Acuerdo 4.1. de la Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2024, acordaron aprobar la Política Remunerativa de la EPS MOYOBAMBA S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario implementarla mediante acto resolutorio de esta Gerencia;



En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutorio se formalice la aprobación de la Política Remunerativa de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

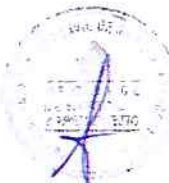


Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política Remunerativa de la EPS MOYOBAMBA S.A., como parte de la implementación del Estándar 31 del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmooyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo y demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL